



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Septiembre 26 de 1987

4700

RTG—0906

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 8 de Septiembre de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la solicitud, por el Sr. Augusto Gelio de la Fuente Ramírez, Administrador de la Planta del Poblado Carlos Greene de la Unión Nacional de Productores de Cacao, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en el Poblado de Carlos Greene de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 8 DE SEPTIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. Augusto Gelio de la Fuente Ramírez, Administrador de la Planta del Poblado Carlos Greene de la Unión Nacional de Productores de Cacao, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar, en favor de la Unión Nacional de Productores de Cacao, un Predio Municipal con una Superficie de 2045.00 Mts. (Dos Mil Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados), que se en-

cuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Carlos Greene de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 30.15 Mts. (Treinta Metros con Quince Centímetros), con la Calle S/N; al SUR, 30.15 Mts. (Treinta Metros con Quince Centímetros), con la Calle 5 de Mayo; al ESTE, 66.40 Mts. (Sesenta y Seis Metros con Cuarenta Centímetros), con la Calle Francisco J. Santamaría, y al OESTE, 69.30 Mts. (Sesenta y Nueve Metros con Treinta Centímetros), con la Casa de la Cultura.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE

30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos, que sobre el antes referido Predio, pudiera tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

RTG—0907

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. EDITH HERNANDEZ JIMENEZ

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 315/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Angelberto Mollinedo de la Cruz en contra de Edith Hernández Jiménez, con fecha Treinta y uno de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

1/o.— Como lo pide el C. Angelberto Mollinedo de la Cruz y apareciendo que la C. Edith Hernández Jiménez no compareció a recoger las copias del traslado, ni dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el

Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.— Atento a lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este acuerdo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo dispuesto en el Artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, con quien actúa y da fe. Al calce dos firmas: una ilegible y otra legible"

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expído el presente Edicto, constante de (2) Dos Fojas Útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (11) Once días del mes de Septiembre del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

1-2

OFNº. 1634

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP 012/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO Nº.	LIMITE DE INSCRIPCION.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
1.- CENTRO DE ATENCION COMPENSA- TORIO. FRACC. CD. DEPORTIVA. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. (REPARACION Y RECONSTRUCCION)	SCAOP-DOP 030/87	28 SEP.87 14:00 HRS.	8 OCT.87 11:00 HRS.	60 DIAS	7'000 M	\$ 40,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AVE. PASEO TABASCO Nº 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APELACION DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 410 (CIMENTACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA, O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ.

OFNº. 1628

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP 013/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO Nº.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CENTRO DE ATENCION COMPENSA TORIO. MACUSPANA, MACUSPANA. 1 OBRA.	SCAOP-DOP 031/87	28 SEP.87 14:00 HRS.	8 OCT.87 12:00 HRS.	60 DIAS	8'500 M	\$ 40,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AVE. PASEO TABASCO Nº 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABLES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA, O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARTA EMMA CANO DE LA CRUZ

RTG-0912

"BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986"

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
ALDAMA NUM. 617
VILLAHERMOSA, TABASCO

A C T I V O**PASIVO Y CAPITAL**

Bancos del País	\$	22'675,239.37	Otras Obligaciones a la Vista	\$	5'956,580.13
Préstamos Quirografarios	\$	88'689,962.68	Préstamos de Socios	"	42'850,000.00
Préstamos de Habitación o Avío	"	184,275.00	Otros Depósitos y Obligaciones	"	5'361,416.92
Préstamos Refaccionarios	"	2'659,494.71	Rvas. y Prov. para Obligaciones Diversas	"	21'104,982.07
Amortizaciones y Créditos Vencidos	(Neto)	6'225,173.47	Créditos Diferidos	"	8'826,607.89
			Capital Social	\$	24'000,000.00
			Capital Variable	"	8'000,000.00
				\$	32'000,000.00
Deudores Diversos	(Neto)	1'163,780.22	Capital Variable no Exhibido	"	3'201,000.00 \$ 28'799,000.00
Otras Inversiones	(Neto)	10'089,682.53	Rva. Legal y Otras Reservas	\$	9'395,489.44
Mobiliario y Equipo	(Neto)	229,102.44	Utilidad por Aplicar	"	341,989.49 " 9'737,478.93
Inm. Destinados a Ofnas. y Otros Servicios	(Neto)	39'120,280.90	Superávit por Revalorización de Inmuebles	"	38'608,474.71
Cargos Diferido:	(Neto)	644,272.01	Utilidad en el Ejercicio de 1986	"	10'436,722.68 " 87'581,676.32
		<u>\$ 171'681,263.33</u>			<u>\$ 171'681,263.33</u>

CUENTAS DE ORDEN:

Títulos Descontados con Nuestro Endoso	\$	19'788,436.00
Bienes en Custodia o en Administración	"	4,250.00
Cuentas de Registro	"	19.00

El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo Oficial en vigor, habiendo sido valorizados los Saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado como los resultados del Ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Mérida, Yucatán, Julio 6 de 1987.

Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Unión, en los términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigente en el ejercicio a que éste se refiere. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
Delegación Regional Mérida

C. P. Enrique Castro Lozano
Sello y Firma

CONSEJERO DELEGADO
SR. GUSTAVO PRIEGO PEREZ

CONTADOR
C. P. RAMON NEME CASTILLO

COMISARIO
SR. MARCIAL HERNANDEZ FALCON

RTG-0908(371/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 371/986, promovido por el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Luda Jiménez de Torruco, por Auto de fecha Veintiuno de Agosto del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHAPARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis) hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al SUR, en 497.00 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al ESTE, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE", y al OESTE, en 1,790.00 Mts., con alba Marín Torruco. Dicho

Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas, a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado el Predio Número 15485, a Folio 92 del Libro mayor, Volumen 57.

b).- VIDEO MARCA SONY BERAMAX, color gris con negro.

c).- TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.

d).- JUEGO DE SALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de pliana de color café ravas beige.

Sirve de Base para el Remate de dichos bienes la cantidad de \$19'700,000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Mil Pesos), precio del Valor Comercial emitido por el Perito Común, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, o sea, \$13'133,333.32 (Trece Millones Ciento Treinta

y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes, previamente, deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor de los mencionados Bienes, que sirva de Base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su publicación, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los Veintisiete días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG-0908 (378/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 378/986, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, como Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Luda Jiménez de Torruco, por auto de fecha Veintiuno de Agosto del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHAPARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis) hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al SUR, en 497.00 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al ESTE, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE" y al OESTE, en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485, a Folio 92 del Libro Mayor, Volumen 57.

b).- VIDEO MARCA SONY BERAMAX, color gris con negro.

c).- TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.

d).- JUEGO DE SALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de pliana de color café ravas beige.

Sirve de Base para el Remate de dichos bienes la cantidad de \$19'700,000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Mil pesos), precio del Valor Comercial emitido por el Perito Común, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, o sea, \$13'133,333.32 (Trece Millones Ciento Treinta

Centavos).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes, previamente, deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor de los mencionados bienes que sirva de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su publicación, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los Veintisiete días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG-0877

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

C. TEODULO Y BERNARDINA GOMEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente Número 155/987 relativo en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los CC. Victoriano y Encarnación Ayora en contra de los señores Teódulo y Bernardina Gómez y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto de Inicio con fecha Nueve de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"Por presentados los CC. Victoriano y Encarnación Ayora con su escrito de cuenta, documento y enexo que acompaña, promoviendo, por su propio derecho, en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de Teódulo y Bernardina Gómez, como propietarios de los Predios objeto de esta Juicio, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los dos primeros con Domicilio ignorado, y el segundo con domicilio bien conocido en la Calle José N. Roviroso, Número 104 de esta Ciudad, reclamando lo siguiente:

1.- De los primeros, la Propiedad, por PRESCRIPCION POSITIVA, de los Predios Números 10; 201, Folio 16, Volumen 42 y 10;202, Folio 17, Volumen 42, los cuales se localizan en la Rancharía Río Tinto Primera Sección, perteneciente a esta Ciudad; el primero a nombre de Teódulo Gómez y el segundo a nombre de Teódulo y Bernardina Gómez, con las superficies, medidas y colindancias que continuación expresamos.

2.- Del segundo, la Cancelación de la Inscripción de los Predios Números 10;201, Folio 16, Volumen 42 y 10;202, Folio 17, Volumen 42, que aparecen, el primero, a nombre de Teódulo Gómez y el segundo, a nombre de Teódulo y

Bernardina Gómez.

Con apoyo en los Artículos 790; 791; 794; 797; 798; 806; 823; 824; 825; 826; 1135; 1136; 1137; 1138; 1156; 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; 121; 254; 259; 280; 284; 285 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno; fórmese Expediente y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

En consecuencia, con las copias simples exhibidas por los actores, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios, para que dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS, contados a partir del siguiente en que se les notifique el presente Proveído, comparezcan ante este Juzgado y produzcan su contestación u opongan excepciones en su caso. Asimismo, hágasele saber a las partes que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES, empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar, salvo reconvenición. Como los dos primeros demandados con de Domicilio Ignorado, según constancias exhibidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación a dichos demandados por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado en el TERMINO DE SESENTA DIAS HABILES, las que computará la Secretaría y que omenzará a contarse a partir de la última publicación del

último Edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda.

Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número 204, Despacho Cuatro de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Candelario Velueta Martínez, Juan Corzo Cancino y Sergio Belmonte Chacón.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el Número 155/987, del Libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

RTG-0880

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento del público en general, que el señor José Gustavo Camacho Martínez, con base en el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, ha promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO en la Vía de Jurisdicción voluntaria, respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la antigua Carretera Macuspana-Villa Benito Juárez, al Conalep o Prolongación de la Calle Alatorre de esta Municipalidad, el cual consta de una Superficie de 1,900 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, una Línea de 25.00 Mts., con Francisco Montores, más otra Línea de 25.00 Mts., con Ramiro Ocaña Mena; al SUR, 50.00 Mts., con Taller Mecánico de la Sección 14 del S.T.

P. R. M.; al ESTE, 46.00 Mts., con Ramiro Ocaña Mena, y al OESTE, 46.00 Mts.; con la Carretera Macuspana-Villa Benito Juárez, al Conalep o Prolongación de la Calle Alatorre. A la promoción se le dio entrada con fecha 21 del actual y quedó registrada bajo el Número 688/987, ordenándose en la misma resolución se le diera amplia publicidad, a la Solicitud del actor, por medio de la Prensa y de avisos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, con el objeto de que si existe alguna persona con mejores derechos que el promovente, pase a deducirlos ante este Juzgado.

Así lo proveió, manda y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante

el Segundo Secretario judicial de acuerdos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los 25 días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. Manuel Alberto López Pérez

2-3

A 311854

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
BALANCAN, TABASCO

C. C. GRACIANA HERNANDEZ, TEOFILA JUAREZ Y TOMASA CASTILLO
DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil Número 192/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA y otro, promovido por Edilberto Díaz Gordillo y en contra de ustedes, con fecha Veintiséis de Mayo del año en curso, se dictó un Decreto que copiado a la letra dice y se lee:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: La Nota Secretarial y el escrito suscrito por el C. Edilberto Díaz Gordillo, actor en el presente Juicio, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79; 265; 271; 284; 285; 616; 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

SE ACUERDA:

1o.— Agréguese a los autos de la presente causa civil, el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

2o.— Téngase al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra.

3o.— Como lo solicita el actor, Edilberto Díaz Gordillo, y toda vez que las demandadas, Gracia-

na Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de cuarenta días, más nueve que les fueron concedidos, para que ocurrieran a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra y dieran contestación a la misma, el cual ya feneció, según consta del cómputo practicado por la Secretaría de esta misma sección, se tiene a las demandadas, Graciana Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo, ACUSADAS EN REBELDIA, Motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones, aún las de carácter personal, que en lo sucesivo recaigan en el pleito, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ella, además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.

4o.— En virtud de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, parte demandada en el presente Juicio, no señaló domicilio para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad de Balancán, Tabasco, ni autoriza persona para ello, las subsecuentes notificaciones que le recaigan en el presente Juicio, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y aún las de carácter personal.

5o.— QUEDA ABIERTO EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS EN ESTE JUICIO POR DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA, AMBAS PARTES, el que computará la Secretaría y a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, ya que esta resolución deberá ser publicada, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los Siete días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimalda Bertruy L. de Rojas

2

RTG—0897

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. BERTHA DEL CARMEN FALCON DUARTE

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 281/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, por Domicilio Ignorado y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Carlos Mario Rosales Pérez en contra de Bertha del Carmen Falcón Duarte, con fecha Veintiséis de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Carlos Mario Rosales Pérez con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de matrimonio celebrado entre los señores Carlos Mario Rosales Pérez y Bertha del Carmen Falcón Duarte; nacimiento de Brenda del Carmen, Carlos Antonio y Gustavo Adolfo de apellidos Rosales Falcón; una constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., Wilfrido Robledo Madrid en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos de nombres Brenda del Carmen, Carlos Antonio y Gustavo Adolfo de apellidos Rosales Falcón en contra de su esposa, Bertha del Carmen Falcón Duarte, quien es de Domicilio Ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado; las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o.; 2o., y demás aplicables del Código Civil; de los Artículos 1o.;

24; 94; 142; 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; regístrese, y dése aviso de su inicio al Superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada, cuyo nombre se ha señalado, es de Domicilio Ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Bertha del Carmen Falcón Duarte se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Es de requerirse a la demandada que tendrá que

designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas notificaciones, el Despacho Número Cinco de la Casa Número Doscientos Treinta y Cinco de la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al licenciado Miguel Angel de la O Zapata.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, con quien actúa y da fe. Al calce dos firmas, una ilegible y otra legible."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, constante de (2) Dos Fojas Útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (3) Tres días del mes de Julio del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2—3

RTG—0904

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. TRINIDAD, NATIVIDAD, SEBASTIAN, CANDELARIA, LORENZA, MARIA ENCARNACION Y DOMINGA, TODOS DE APELLIDOS CHICO MARTINEZ Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO SUBIENIENTE GARCIA, HOY VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, CENTRO, TABASCO

En el Expediente 087/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por Bartola Martínez Ramos en contra de ustedes, se han dictado los siguientes Acuerdos:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PRIMERO: Como lo solicita la promovente, se deja sin efecto el emplazamiento ordenado en el Auto de fecha Catorce de Mayo del presente año, únicamente en lo que se refiere a la señora Candelaria Chico Martínez.

SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y tomando en consideración que los demandados no dieron contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo dentro del término que debieron ejercitarlo, en consecuencia, siga el Juicio su curso.

TERCERO: En atención a lo dispuesto por el Artículo 284 y 294 del Ordenamiento Legal, antes invocado, se declara que ha concluido el término de diez días para el ofrecimiento de pruebas a las partes, y SE ABRE UNA DILACION PROBATORIA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS IMPROPRIOGABLES Y COMUNES PARA LAS PARTES, mismas que deberá computar la Secretaría a partir del día siguiente de la notificación del presente Proveído.

CUARTO: De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se tienen por admitidas las siguientes:

a) La Confesional a cargo de los demandados señores Trinidad y Natividad de apellidos Chico Martínez, a quienes se les cita para que comparezcan personalmente ante este H. Juzgado a las DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a absolver las posiciones, que en sobre cerrado se exhiben, mismos que se ordena se guarden en el secreto del Juzgado; se apercibe a los absolventes que

en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales.

b) La Confesional a cargo de los señores Sebastián y Lorenza de apellidos Chico Martínez, a quienes se les cita para que comparezcan personalmente ante este H. Juzgado a las DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a absolver las posiciones que en sobre cerrado se exhiben, mismas que se ordena se guarden en el secreto del Juzgado; se apercibe a los absolventes que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales.

c) La Confesional a cargo de los señores María Encarnación y Dominga de apellidos Chico Martínez, a quienes se les cita para que comparezcan personalmente ante este Juzgado a las DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a absolver las posiciones que en sobre cerrado se exhiben, mismas que se ordena se guarden en el secreto del Juzgado; se apercibe a los absolventes que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales.

d) Las Documentales Públicas marcadas con los Numerales 2 y 3 de su Escrito de Ofrecimiento de Pruebas, se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.

e) La Instrumental de Actuaciones en todo y cuanto le favorezca.

f) La Inspección Judicial que deberá practicarse en el inmueble motivo de la Litis, de acuerdo a los puntos que menciona en su Escrito de Ofrecimiento; al efecto, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, previa citación a las partes para que comparezcan a hacer las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo del oferente de la prueba, el traslado del personal de este Juz-

gado al lugar donde se llevará a cabo la Diligencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Segundo de lo Civil, licenciado Enrique Morales Cabrera, por ante el Secretario Judicial, Solfio Solíz Solíz, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles."

AUTO

SE DECLARA REBELDE A LOS DEMANDADOS

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. PRIMERO: En vista de que la Secretaría omitió dar cuenta al suscrito con el escrito que se provee, con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita la ocurrente, se declara la rebeldía en que incurrieron los demandados, Trinidad, Natividad, Sebastián, Lorenza, María Encarnación y Dominga de apellido Chico Martínez, al no producir su contestación a la demanda instaurada en contra de ellos.

SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 618 del Ordenamiento legal en cita, se ordena la publicación, por dos veces y en forma consecutiva, del acuerdo de fecha Veinticuatro de Agosto así como del presente Proveído, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Septiembre del año de mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Solíz Solíz

2

RTG—0899 (A 315445)

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MARCELA TRINIDAD DE LA O Y GERARDO PEREGRINO DIAZ, Mayores de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado: 3 de Noviembre de 1986, y signado por ellos mismos, han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 472.5 M2., que dicen poseer en calidad de dueños desde hace muchos años en forma pacífica, continua y Pública dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 18.00 M2., con Ca-

lle Sin Nombre; al SUR, 17.00 M2., con Antonio Trinidad López; al ESTE, 27.00 M2., con Petrona Trinidad de la O, y al OESTE, 27.00 M2., con Reyes Trinidad de la O. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 13 de Agosto de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hdez

2—3

RTG—0902

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. REBECA DOMINGUEZ HERNANDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 267/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. José del Carmen Bernardo Méndez en contra de la C. Rebeca Domínguez Hernández, con fecha Veinticinco de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO.— Como lo peticiona el actor, José del Carmen Bernardo Méndez en su promoción de cuenta, con apoyo en los Numerales 265; 616; 617 y demás relativos de la Ley Procesal Civil en el Estado, en vigencia, se declara la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada,

Rebeca Domínguez Hernández, al no producir contestación dentro del término legal a la demanda interpuesta en su contra en este Negocio Judicial, según puede constatarse con el cómputo que antecede, efectuado por el Secretario del Juzgado; consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que posteriormente recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Tribunal, presumiéndose por confesados los hechos constitutivos de la demanda que se dejó de contestar

SEGUNDO.— De conformidad con lo previsto por el Diverso 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA LAS PARTES.

TERCERO.— Atento al contenido del Artículo 618 de la propia Ley, publíquese este Provedo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los 31 días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1—2

RTG—0910

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. AGUSTINA HIPOLITO SANCHEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 390/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Angel Reyes Hernández en contra de Agustina Hipólito Sánchez, se dictó un Auto de Inicio de fecha Once de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el C. Angel Reyes Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo, Angel Reyes Hipólito, en contra de su esposa, Agustina Hipólito Sánchez, quien resulta ser de Domicilio Ignorado. Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII; 278; 283; 285; 289; 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44; 142; 155, Fracción XII; 254; 255; 259; 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado; registre en el Libro de Go-

bierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Apareciendo que la demandada, Agustina Hipólito Sánchez, resulta ser de Domicilio Ignorado, según se desprende de la constancia exhibida, expedida por el Inspector General Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, por lo tanto, con apoyo en los Artículos 110 y 121, Fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procedase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, aún sin haberlo hecho, se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio, empezando a correr el día siguiente el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.

Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y

por autorizado para tales efectos al C. José Eduardo Priego Gallegos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos, Antonio Martínez Naranjo, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados.

Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los Doce días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

1—2—3

RTG—0905

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

C.C. FRANCISCA MARTINEZ MAGAÑA, JESUS BAEZA OSORIO, LETICIA BAEZA RABANALES,
MIGUEL SANTIAGO GARCIA Y REYNA MARIA BAEZA DE OSORIO.

DOMICILIO: LOS TRES PRIMEROS MENCIONADOS EN LA ACCESORIA DE LA CASA 306, AVENIDA CESAR SANDINO, COLONIA PRIMERO DE MAYO. LOS TRES ULTIMOS MENCIONADOS EN LA CASA S/N AL LADO DEL 306, AV. CESAR SANDINO, COLONIA PRIMERO DE MAYO, TODOS EN ESTA CIUDAD.

En el Expediente 205/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por Armando León Rivera en contra de ustedes, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO: Se declara que el actor, Armando León Rivera, tiene dominio sobre el Predio Urbano ubicado en la Avenida César A. Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, por ser de su absoluta propiedad, cuyas superficies, medidas y colindancias se precisan en la Escritura Pública

Número 1,628 de fecha Diecisiete de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, elaborada por el licenciado Porfirio Jiménez López, Notario Público Número Uno del Estado de Tabasco, y con residencia en la Ciudad de Macuspana de la misma Entidad Federativa.

CUARTO: Se condena a los demandados, Francisca Martínez Magaña, Jesús Baeza Osorio, Leticia Baeza Rabanales, Miguel Santiago García y Reyna María Baeza Osorio, a desocupar el Predio, propiedad del demandante, así como también las casas que ocupan, propiedad del demandante, así como también las Casas Números 306; 308 y 310 de la Avenida César Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y entregarlas al actor, Armando León Rivera en un PLAZO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta resolución, y con el apercibimiento de que si no desalojan en el tiempo concedido a petición del demandante, se procederá al lanzamiento de todos ellos.

QUINTO: No ha lugar al pago de daños y perjuicios, gastos y costas del Juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Solíz Solíz

1—2

RTG—0903

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 268/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Jesús Hernández Márquez, con fecha Dieciocho de Agosto del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Se tiene por presentado al C. Jesús Hernández Márquez señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión, como medio para obtener el dominio pleno, sobre el Predio Urbano de una Superficie de 240.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 12.00 Mts., con el señor Manuel Guerrero; al SUR, 12.00 Mts., con Río Seco; al ESTE, 20.00 Mts., con Enriqueta Franyuti Viuda de Herrera, y al OESTE, con el señor Amado Pérez con 20.00 Mts., ubicado en la Calle Gregorio Méndez Sin Número de esta Ciudad, acompañando al certificado de no inscripción

expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al Predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/o.— Asimismo, se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Ignacio Hernández Márquez e Ignacio Hernández Javier, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado; désele entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

3/o.— A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente, con citación del C. Agente del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de

los Colindantes, publíquese este Auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

1—2

RTG-0891

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. MAGNOLIA ISABEL AZCONA SANLUCAR DE ACOSTA****EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA Número 128/987, promovido por la C. María Magdalena González de Bibiloni ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Centro, en contra de usted, con fecha Veintinueve de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE: Por presentada la C. María Magdalena González de Bibiloni, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Eusebio Castillo Número 735 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al C. Lic. Jaime Bibiloni Saldivar promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la C. Magnolia Isabel Azcona Sanlucar de Acosta, con Domicilio Ignorado se gún lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, y el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el Edificio ubicado en la Calle José N. Roviroso y Nicolás Bravo de esta Ciudad, la cancelación de la Nota de Inscripción correspondiente, respecto del Predio Urbano con Construcción ubicado en la Calle Galeana Número 146, antes 24-A, de esta Ciudad, que tiene una Superficie de 372.43 Mts., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Concepción Becerra de Contreras, al SUR, Fco. y Gustavo

Sanlucar Jiménez, al ORIENTE, con Alfonso Sánchez Jesús, v al PONIENTE, con la Calle Galeana, inscrito con el Número 716 del Libro de Extractos, Volumen 81, quedando afectado el Predio 8190, a Folios 195, Volumen 34, del Libro Mayor y con la fecha 25 de Abril de 1957.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 790; 794; 798; 823; 824; 825; 826; 1136; 1137; 1138; 1151; 1156 v1157 del Código Civil; v 1; 155; 254, v255 del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con la copia simple exhibida, córrase traslado a los demandados emplazándolos, para que dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS produzcan sus contestación directamente ante este Juzgado.

En virtud de que la demandada, Magnolia Isabel Azcona Sanlucar de Acosta es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidase edictos que se publicarán, tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias a del traslado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos,

empezando a correr el término para contestar la demanda.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, hágase saber las partes que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS v que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción, a lo dispuesto por los Artículos 616 v618 del Cuerpo de Leves invocado.

Notifíquese personalmente v cúmplase. Así lo provevó, manda v firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, que autoriza v da fe. Una firma ilegible. Rúbricas. Otra firma ilegible. Rúbricas"

En Vía de Notificación a la C. Magnolia Isabel Azcona Sanlucar de Acosta v para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Veintiocho días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. INTERINA
C. Rosenda Tapia García

3

RTG-0899 (A 315559)

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

LORENZA TRINIDAD DE LA O Y ALVARO SEGOVIA SASTRE, mayores de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 28 de Octubre de 1986 y signado por ellos mismos, han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 504.75 M2., que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.00

M2., con Calle Sin Nombre; al SUR, 15.00 M2., con Ma. del Carmen T. de la O; al ESTE, 35.30 M2., con Romana Trinidad Izquierdo, y al OESTE, 32.00 M2., con Petronila Trinidad de la O. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 20 de Agosto de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

3

RTG-0885

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Miguel Ovando Frías promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 395/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha Trece de Agosto del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en el Poblado de Soyatco de este Municipio, con Superficie Total de 4-58-64 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Dos Medidas: 209.00 y 80.70 metros con Martín Jiménez y Concepción Hernández; al SUR, con Dos Medidas:

160.00 y 143.40 metros con Jesús Ovando Frías y Candelario Santos Jiménez; al ESTE, 157.40 metros con Juan Valenzuela J., y al OESTE, 102.00 metros con Natividad Ovando Jiménez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente Edicto a los Trece días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este

Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba Jalpa de Méndez Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG —0893

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., a 7 de Agosto de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la Solicitud, por el Sr. Carmen Córdova Méndez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Huimanguillo S/N, Boulevard L. R. W. (Interior) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 7 DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. Carmen Córdova Méndez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 200.00 (Doscientos Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Huimanguillo S/N, Boulevard L.R.W. (Interior) de

esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 20.00 Mts. (Veinte Metros), con Lote Núm. 34; al SUR, 20.00 Mts. con Lote Núm. 36; al ESTE, 10.00 Mts., (Diez Metros) con Lote Núm. 22, y al OESTE, 10.00 Mts. (Diez Metros) con Calle Huimanguillo. Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio

pudieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-0892 (506/987) **INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 506/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Eduardo Toache Díaz, con fecha Doce de Junio del presente año, se dictó un Proveydo que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Eduardo Toache Díaz con su escrito de cuenta, exhibiendo original de un plano a nombre de Eduardo Toache Díaz, oficio dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por el Residente Catastral de esta Ciudad, Mario E. Bocanegra García, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de posesión de un Predio Urbano constante de 408 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 17 metros cuadrados con Arvo Guapinol; al SUR, 17 metros cuadrados con Avenida Francisco I. Madero; al ESTE, Veinticuatro (24) metros

cuadrados con Leandro Toache Torres, y al OESTE, Veinticuatro (24) metros cuadrados con Edelmira Manzanares de Suárez.

Con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde; publíquese este Proveydo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, por edicto; en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado; fíjense los Avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la ubicación del inmueble. Agregados que sean los periódicos, se señalará fecha para la Prueba Testimonial que ofrece el actor.

Se tiene por autorizado al licenciado Guillermo Reves

Gómez, con domicilio en la Calle Agustín Díaz del Castillo Número (410) Cuatrocientos Diez de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provevo, manda y firma la ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial, María Esthela Rendón Mora, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Capital del Estado, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, en un TERMINO DE TREINTA DIAS a deducir sus derechos, expido el presente Edicto a los Veintitrés días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. María Esthela Rendón Mora

3

RTG-0900

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 212/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Jiménez Pérez, se ha dictado un Acuerdo que dice.

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A (18) DIECIOCHO DE JUNIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. María Jiménez Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Independencia, Sin Número, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una Superficie Total de 450.00 metros cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 30.00 metros con el señor Prisiliano García Luciano; al SUR, 30.00 metros con Propiedad Municipal; al ESTE, 15.00 metros con Calle Independencia, y al OESTE, 15.00 metros con Propiedad Municipal; con fundamento en los Artículos 790; 794; 795; 798; 802; 803; 807; 808; 809; 813; 823; 824; 825; 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 904; 905; 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide la promovente y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente,

expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les convinieren, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en las Calles Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y reciba, aún las de carácter personal, así como también tenga acceso al expediente al Defensor C. Nicolás Olán Magaña.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da Fe. Dos Firmas ilegibles Rúbricas."

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A (13) TRECE DE JULIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito de la ciudadana María Jiménez Pérez, para que obre como proceda en derecho y

SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentada a la ciudadana María Jiménez Pérez con su escrito de cuenta, proporcionando el domicilio del Colindante Gilberto Jiménez Pérez, que es el ubicado en la Calle Independencia, Número 628 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; en consecuencia, tórnese el expediente al Actuario de este Juzgado, para que notifique al Colindante el Acuerdo de fecha Diecisiete de Junio del año actual. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

El que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Catorce días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2—3

RTG-0898

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 3 de Septiembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 169/987 relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Casilda del Carmen Ruiz Loroño en contra de Manuel Cachón Álvarez, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos, el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

SE ACUERDA:

1o.— Como lo solicita la actora, Casilda del Carmen Ruiz Loroño y estando Justificado el Domicilio Ignorado del demandado, Manuel Cachón Álvarez, con la constancia que exhibe, suscritas por los CC. Wilfrido Robledo Madrid y Leonel González López, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y Sub-Director de Seguridad Pública de Villahermosa y Cunduacán, Tabasco, respectivamente, y además conforme a lo asen-

tado por el C. Héctor de la Cruz Pérez, Actuario Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, en la Diligencia de fecha Veintisiete de Junio del año actual y que por exhorto de este Tribunal se hiciera en aquella Jurisdicción, procedase de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil, hágase la publicación de este Auto, en donde se le hace saber al demandado, Manuel Cachón Álvarez, que existe Juicio Sumario Civil de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por la C. Casilda del Carmen Ruiz Loroño, y que deberá pasar, en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para correrle traslado; asimismo, para dar contestación por escrito, dentro de los CINCO DIAS HABLES SIGUIENTES, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertido que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazado y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se

volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

2o.— Téngase por autorizado los edictos que deben publicarse al C. René Ruiz Zentella, previa firma que deje en autos de recibido.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así, lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Tres días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, por tres veces de tres en tres días, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2—3

RTG-0913

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 247/985; relativo en la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los señores Ing. Lucio Rojas Rojas y Dra. Susana Gómez de Rojas con fecha Tres de los corrientes se levantó una Diligencia, misma que copiada a la letra dice:

DILIGENCIA DE REMATE

"En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las Doce Horas del día Tres de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, estando en Audiencia Pública el ciudadano Roberto Ovando Pérez, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, asistido por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada Cruz Gamás Campos, con quien actúa, fecha y hora señaladas en autos para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del Predio embargado en el presente Juicio. Seguidamente y abierta la Audiencia, la Secretaría da cuenta al C. Juez con los periódicos del Diario Rumbo Nuevo y Periódicos Oficiales, en los cuales aparece que se encuentran debidamente publicado el auto en donde se ordenó hacer las publicaciones respectivas, así como también obran en autos los acuses de recibos, mismos que fueron dirigidos a las autoridades competentes para que fueran fijados en los sitios

públicos de las Dependencias a su cargo, así como también comparece en este acto el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., exhibiendo con su escrito de fecha Veintiocho de Agosto del año en curso, en que se exhibieron los Periódicos Oficiales y tres ejemplares del Diario Rumbo Nuevo en los que se publicaron las convocatorias del Remate deducido de este Expediente, así como Certificado de Gravamen que reporta el Predio que se remata y no apareciendo ningún acreedor reembargante no se notificó.

Abierta la Audiencia, el ciudadano Juez, acordó que habiéndose dado cumplimiento al Artículo 1411 del Código de Comercio y al Auto de Fecha Dieciséis de Julio del año en curso, va a proceder a llevar a efecto el Remate señalado para esta fecha y hora y con fundamento en el Artículo 558 del Código de Procedimientos civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil conforme a lo dispuesto por el Artículo 1051 del Código de Comercio, se decreta una espera de media hora para ver si aparece algún postor.

Habiendo transcurrido el término señalado, la Secretaría dio cuenta al ciudadano Juez que hasta este momento, que son las doce Horas con Treinta Minutos, no ha comparecido ningún postor; oído lo anterior, el ciudadano Juez acordó, en vista de lo manifestado por la Secretaría, que va no se admitirá ningún postor, por lo que con fundamento en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, concedió el uso de la palabra al ejecutante para que manifieste lo que a sus

derechos convenga.

Manifiesta que: en virtud de que no hubo postor, solicitó que se señale nueva fecha para la Segunda almoneda, y además, menos el Veinte por Ciento de la cantidad que esta valuada de la Casa Habitacional que se encuentra embargada. Oído lo anterior y como lo pide el ejecutante licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda, en virtud de no haber aparecido postor alguno y a petición del ejecutante, con una rebaja del Veinte por Ciento del Precio fijado para la Primera Almoneda, en las mismas condiciones y términos señalados para la primera. Con lo anterior, se da por terminada la presente Diligencia, firmando el compareciente, ante el Juez de los autos y la Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. Conste. Tres firmas ilegibles. Rúbrica."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto, constante de Dos Fojas útiles, a los Once días del mes de Septiembre de Mil Novecientos ochenta y Siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Cruz Gamás Campos

1-2-3

RTG—0911 (347/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 347/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Sebastián Ramírez Chablé, con fecha Tres de Septiembre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Se tiene por presentado al C. Sebastián Ramírez Chablé, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa Marcada con el Número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al licenciado Julio César Jiménez López, asimismo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Rústico constante de una Superficie de 00-61-01/80 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 98.95 metros con la Zona Federal del Río González; al SUR, 62.75 metros con Jesús Ramón Ramírez; al ESTE, 87.79 metros con los Manglares, y al OESTE, 70.50 metros con José Je-

sús Ramón Ramírez, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán de este Municipio acompañando el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al Predio que menciona, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/o.— Asimismo, se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Lucio Ramírez Ramírez, Santiago Sánchez Ramírez y Guadalupe Gómez Díaz, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado.

3/o.— Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes; publíquese este Auto

por medio de edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Tres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez.

1—2

RTG-0908(310/985) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Número 310/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de René Amat de la Fuente y Luz María Saucedo de Amat, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO. A (17) DIECISIETE DE JULIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito del licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA

Como lo pide el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 545; 552; 553; 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el Artículo 1051 del Código de Comercio, se saca a Pública Subasta y al Mejor Postor en Segunda Almoneda y con una rebaja del Veinte por Ciento lo siguiente:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la colonia Santa Rita, antes Ranchería Río Seco de Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 1500 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Al NORTE, 30.00 metros con propiedad del señor

José María Amat González; al SUR, 30.00 metros con Camino Vecinal de Río Seco; al ESTE, 50.00 metros con propiedad de José María Amat, González y Esteban Amat González, y al OESTE, 50.00 metros con propiedad de José María Amat González y Esteban Amat González, inscrito a nombre del señor René Eugenio Amat de la Fuente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 1391 del Libro General de Entradas, a Folio del 3142 al 3144 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 15961, a Folio 69 del Libro Mayor, Volumen 59.

A este Predio y a la parte constituida, el Perito Valuador, arquitecto César E. Sueriza Campos, le asignó un valor de \$7'200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en el Estado; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores, en la inteligencia de que el Remate se llevará a efecto en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el Predio que se remata, así como la forma de pago.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Precio Fijado por el Perito Valuador, o sea, la cantidad de

\$3'840,000.00 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), deducido el Veinte por Ciento, debiendo los licitadores depositar el Diez por Ciento del Valor Asignado por el Perito al Predio que remata, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidos. En vista de que el Predio que se remata se encuentra ubicado en la Colonia Santa Rita, antes Ranchería Río Seco de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez en turno en Cárdenas, para que en auxilio de este Juzgado ordene se fijen los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

El que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Veintiséis días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Roberto Ovando Peréz

2-3

RTG-0901

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 312/987 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Angela Olán Domínguez, con fecha Once de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Por presentada la C. Angela Olán Domínguez por su propio derecho, señalando para oír y recibir citas y notificaciones el Predio situado en la Calle Sánchez Mármol, Número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y a la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Primera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 2-65-75 Has. (Dos Hectáreas, Sesenta y Cinco Areas, Setenta y Tres Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 107.30 metros con la señora Angela Olán de Sánchez; al SUR, 83.40 metros con Olivia de la Fuente López; al ESTE, 324.30 metros con Olivia de la Fuente López, Domingo Olán Domínguez,

Juan Jiménez, Aristeo Denis Gómez y Angela Olán de Sánchez, y al OESTE, con Tres Medidas: 225.15 metros con Sara González Olán y Humberto Javier Gómez; 36.10 metros y 64.85 metros con Laura Olán Ricárdez, según plano anexo.

2/o.— De conformidad con lo previsto por los Artículos 790; 823; 824; 825; 826; 827; 1135; 2932; 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los Numerales 904; 905; 906; 907, y 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Para que sea recibida la Información Testimonial propuesta a cargo de los señores Salvador López Alcocer, Isabel Sánchez Córdova y Antonio Javier Denis, dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto, publíquese este Proveedor, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal de la Adscrip-

ción, el Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes.

4/o.— Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que por Ley le corresponde.

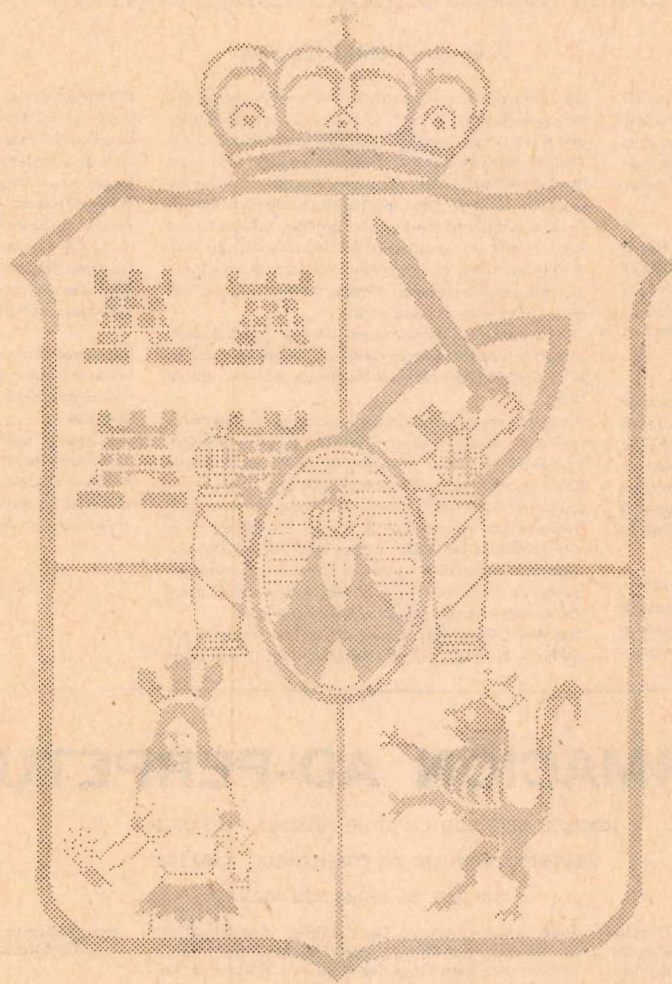
Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los Veinte días de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.